

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de febrero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119-2018-R.- CALLAO, 06 DE FEBRERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 13 de noviembre de 2017, por medio del cual el estudiante ROBERTO JESUS ARAGON MAMANI con Código N° 1423225164 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita subvención a favor de diecisiete (17) estudiantes para participar en el Curso CCNA CISCO, organizado por el Universidad de Ciencias y Humanidades, con una duración de doce meses, cuatro módulos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 1771-2017-DFIEE (Expediente N° 01057585) recibido el 03 de enero de 2018, remite la Resolución N° 733-2017-CFFIEE de fecha 05 de diciembre de 2017, por la cual se autoriza la asistencia de la delegación de diecisiete (17) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de dicha unidad académica, al curso "CCNA CISCO", a realizarse en la Universidad de Ciencias y Humanidades, otorgándoseles la subvención económica por el monto total de S/. 40,800.00 para sufragar gastos de asistencia a dicho curso, correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 2,400.00; estableciendo que el estudiante ROBERTO JESUS ARAGON MAMANI, representante de los estudiantes, entregue la rendición de cuentas en un plazo de quince días hábiles de recibida la mencionada subvención;

Estando a lo glosado; al Informe N° 042-2018-UPEP/OPLA y Proveído N° 030-2018-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de enero de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la asistencia y participación de la delegación integrada por diecisiete (17) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al "CCNA CISCO", organizado en la Universidad de Ciencias y Humanidades, según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	ARAGON MAMANI ROBERTO JESUS	1423225164
02	ARIAS CAYETANO OSCAR ALBERTO	1423225236
03	CHAVEZ BONIFACIO JOHAN NILTON	1423225388
04	CHUNGA CHUNGA JULIO JAIR	1423225191
05	CUBAS SOLANO WILMER HUMBERTO	1423225245
06	FERNANDEZ AGUILAR MARIAN PIERINA	1423225074
07	GALARRETA GUERRERO KATHERINE STEFANY	1423215072
08	LLANOS PEREZ CRISTHIAN ROGGER	1423225352
09	MAYTA CASO MISAEEL	1423225173
10	MILLA GUERRERO ANDRE ALESSANDRO	1423215018
11	PAREDES AYALA CARLOS GEAN PIERRE	1423225626
12	PONCE DE LEÓN RIOS ABEL DAVID	1243225524
13	PRETELL BERAUN CARLOS EDUARDO	1423215144
14	ROMERO VELAYARCE KEVIN ALEXANDER	1423225029
15	RUBIO MONTERO JUAN ALBERTO	1423215036
16	SUCAPUCA CUBA ALVARADO ROBINSON	1423225587
17	TORBIO TOVAR ORLANDO FORTUNATO	1423225137

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a la precitada delegación, por el monto total de S/. 40,800.00 (cuarenta mil ochocientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al mencionado evento, correspondiendo a cada integrante de la delegación la suma de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles).
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre de la Universidad de Ciencias y Humanidades, debiendo los estudiantes presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que el estudiante ROBERTO JESUS ARAGON MAMANI, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cada mes copia de Constancia de haber aprobado el Módulo correspondiente, y al finalizar los doce meses un informe académico; así como copias de los respectivos Diplomas o Certificados de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Quinquil

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.